



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Tic.

Resolución Gerencial General Regional

Nº: 133 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

05 MAR 2021

VISTO: El Informe N° 060-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GSR-CH/G con Reg. Doc. N° 1781868 y Reg. Exp. N° 1350228 y demás documentación adjunta en veinticuatro (24) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Sub Regional de Churcampá, que constituye el documento técnico de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad, en la que se encuentra considerado en condición de prevista la plaza orgánica N° 011 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, bajo el marco normativo antes expuesto, se ha visto por conveniente designar a un Empleado de Confianza, acorde a la propuesta presentada por el Gerente Sub Regional de Churcampá mediante Informe N° 060-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GSR-CH/G de fecha de recepción 03 de marzo del 2021, para ocupar la plaza orgánica del cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; asimismo, disponer el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, toda vez que ha presentado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000017 del 23 de febrero del 2021, que contiene la programación de presupuesto en la Específica del Gasto 2.3.2 8.1 1 Contrato Administrativo de Servicios, y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Oficina Sub Regional de Asesoría





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº: 133 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAR 2021

Jurídica, donde se evidencia la programación del presupuesto CAS durante el ejercicio presupuestal 2021; en tal sentido, resulta viable disponer el pago a partir de expedida la presente Resolución al 31 de diciembre del 2021;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, al Abog. HUGO DE LA TORRE TOSCANO en la plaza Nº 011 del cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Churcampá, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el pago de las remuneraciones del funcionario designado, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 por el importe de S/ 3,200.00 (Tres mil doscientos y 00/100 Soles) mensuales, a partir de expedida la presente Resolución al 31 de diciembre del 2021, conforme a la certificación presupuestal y el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la misma que podrá ser ampliado de contarse, en forma oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato Nº 2-A respectivo. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a Essalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 005 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional de Churcampá.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Gerencia Sub Regional de Churcampá.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier disposición administrativa emitida por la Gerencia Sub Regional de Churcampá, que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Gerencia Sub Regional de Churcampá, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 134 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

05 MAR 2021

VISTO: El Memorándum N° 142-2021/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1785443 y Reg. Exp. N° 1352287 y demás documentación adjunta en ciento treinta y ocho (138) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Sub Regional de Churcampá, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2020/GOB.REG.HVCA/PR, resulta necesario efectuar las acciones de personal a que se contrae la parte resolutoria, en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), a fin garantizar la continuidad de la gestión técnico administrativa e institucional en la Gerencia Sub Regional de Churcampá, en particular de la Oficina Sub Regional de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente resolución, a la CPC. **MARÍA LOURDES PANTOJA LÓPEZ** en la Plaza N° 028 del cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Churcampá, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto: 2.1.1 1.1 9 Personal de Confianza (Régimen Laboral Público), 2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a Essalud de la Unidad Ejecutora: 005 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional de Churcampá, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 131 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAR 2021

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa emitida por Gerencia Sub Regional de Churcampa, que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Gerencia Sub Regional de Churcampa, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Jacel

Ing. Giovanni J. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

